



Toluca, México, 29 de septiembre de 2020

**REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones 'en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 22 de septiembre del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

**RESULTANDO**

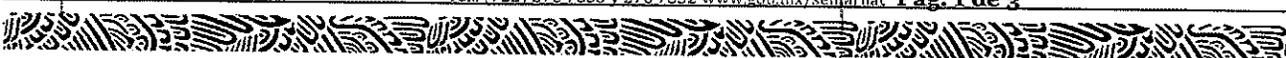
1. Que con fecha 18 de julio de 2016, mediante oficio No. DFMARNAT/4567/2016, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-191-16, a nombre de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años.
2. Que con fecha 19 de octubre de 2017, mediante oficio No. DFMARNAT/6286/2017, esta Delegación Federal, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16, a nombre de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.; por ampliación del parque vehicular.
3. Que con fecha 24 de octubre de 2018, mediante oficio No. DFMARNAT/6470/2018, esta Delegación Federal, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-191-16, a nombre de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V.; por ampliación del parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 22 de septiembre de 2020, la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., ubicada en Calle del Venado No. 26, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300, a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0377/09/20, y;

**CONSIDERANDO**

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilolpan. Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276 7835 y 276 7852 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat) **Pág. 1 de 3**





fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,

- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:
- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,267.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
  - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado,

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-191-16, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2016	27AA2W	3FEMF46R69MA20459	CAJA REFRIGERADA	2009	5 Ton.
002/2016	22AN8X	3GBJC34R77M104048	CAJA REFRIGERADA	2007	5 Ton.
003/2016	890AN4	3N6DD25T0CK021221	CAJA REFRIGERADA	2012	1.5 Ton.
004/2016	605AL9	3GB6CZBKXAG160330	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton.
005/2016	730AL9	KMFZB3XH4AU586635	CAJA REFRIGERADA	2010	5 Ton.
006/2016	922AM1	3D6WN5ET8BG544086	CAJA REFRIGERADA	2011	4 Ton.
007/2016	072AM2	3ALACWCS77DY48118	CAJA CERRADA	2007	9 Ton.
008/2016	77AA2W	3ALFCYCS08DZ47480	CAJA CERRADA	2008	17 Ton.
009/2016	270AN4	3N6DD25T3CK017146	CAJA REFRIGERADA	2012	1 Ton.
010/2016	296AM2	2FZAADBVI5AU20859	CAJA CERRADA	2005	9 Ton.
011/2017	54AF1X	3NFJA17ROHM000047	CAJA REFRIGERADA	2017	4 Ton.
012/2018	80AK9A	3N6AD35CXJK904359	CAJA REFRIGERADA	2018	1.5 Ton.

**Condicionante 01.-** La Autorización No. 15-I-191-16, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: sustancia infecciosa para el hombre UN2814; sustancia infecciosa únicamente para los animales UN2900; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. otras sustancias líquidas reguladas UN3082; desechos clínicos N.E.P. desechos (bio) médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. UN3291; para **12 (doce) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **67 (sesenta y siete) toneladas**; Con domicilio de encierro de unidades en **Calle del Venado No. 26, Parque Industrial Tenango, Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300.**





**DFMARNAT/3067/2020**

**SEGUNDO.-** El Representante Legal, deberá mantener en el domicilio donde se ubica la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V., copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-191-16, así como de sus actualizaciones y resoluciones emitidos por esta Secretaría, a efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

**TERCERO.-** Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-191-16, emitida por esta Delegación Federal, mediante el oficio No. DFMARNAT/4567/2016, así como sus modificaciones.

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal de la persona moral denominada RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información la promovente se hará responsable de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE MÉXICO

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

c.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores, Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría, Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México  
Expediente

JEMM\*JJBB\*

Bitácora: 15/HS-0377/09/20

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

